



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXV

Lunes 20 de julio de 1970

Núm. 86

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada con fecha 8 de los corrientes, acordó prestar su aprobación al Plan ordinario de Cooperación provincial, a los servicios mínimos obligatorios de los Municipios para el año 1971 y que quede expuesto en la Secretaría de esta Diputación.—Negociado de Cooperación— por un plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante este plazo, podrán presentarse reclamaciones contra dicho Plan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Palencia 14 de julio de 1970.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

2719

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

COMISION LOCAL DE NOGAL DE LAS HUERTAS

ANUNCIO

Acordado por Decreto de 21 de marzo de 1970, la concentración parcelaria de la zona

de NOGAL DE LAS HUERTAS (Palencia), se hace público para general conocimiento, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

D. José Miñambres Flórez, Juez de primera instancia e instrucción de Carrión de los Condes.

VICEPRESIDENTE:

Don Pablo Lalanda Carrobles, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Palencia.

VOCALES:

Don José Rojas Barrionuevo, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Palencia.

Don Nicasio Vecilla Rebolleda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nogal de las Huertas.

Don Francisco Rojo Alonso, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Nogal de las Huertas.

Don Plácido Martínez Mata, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona de Nogal de las Huertas.

Don Salomón García Marcos, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona de Nogal de las Huertas.

Don Pablo Mayordomo Lozano, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración de la zona de Nogal de las Huertas.

SECRETARIO:

Don Federico García-Rosado Domingo, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Palencia.

Nogal de las Huertas 15 de julio de 1970.—El Presidente de la Comisión Local, José Miñambres Flórez.

2723

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona 1.ª de Palencia capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado de la zona 1.ª de Palencia-Capital.

Hago saber que en expediente ejecutivo seguido por esta Recaudación de Contribuciones, contra deudores a la Hacienda Pública del pueblo de Palencia y por débitos de Contribución urbana, correspondientes a los ejercicios de 1961 al 1968, con fecha 20 de mayo de 1970, he dictado la siguiente:

Providencia.—No habiendo podido embargar otros bienes a los deudores objeto de este expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se procede al embargo de fincas de su propiedad y que constan en la certificación expedida por la Administración de Tributos unida al respectivo expediente.

Por tratarse de deudores de paradero ignorado y forasteros que no han señalado el punto de su residencia, ni nombrado persona que les represente, requiéraseles por medio de edicto, que se fija al propio tiempo, en la Alcaldía del municipio a que corresponden

los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, por sí o por representante autorizado, con la advertencia de que, si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio, no se personasen se les declarará en rebeldía, de acuerdo con el artículo 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, sin más notificación ni requerimiento, señalando domicilio en el lugar de los débitos para oír notificaciones.

En cumplimiento de la anterior providencia, se hace saber que las fincas embargadas son las que a continuación se relacionan:

PALENCIA

Urbana

Años 1961 al 1968

Roman Anril Rodríguez: Una finca en el casco de esta Ciudad, sita en la calle Guzmán el Bueno, número 11, linda a la derecha casa de Leandro Rey, calle de Julián Díez, izquierda, calle de Guzmán el Bueno y fondo casa número 9 de Santiago Cobo, valor en venta 64.760 pesetas.

Victoriano Pardo Arranz: Una finca en la calle Carrión, número 3, linda a la derecha otra de José García, calle Saldaña, izquierda otra, número 1, de Jesús Revilla y fondo otra de Agapito Cantero, en 117.530.

Marcos Andrés Fraile: Una finca en Laguna Salsa, linda a la derecha, izquierda y fondo, huerta del interesado, en 7.230.

Elena Arriba Peña: Una finca en Travesía Victorio Macho, linda a la derecha Félix Quintero, izquierda Carmen Sehagún y fondo Isaias Fernández, en 10.000.

Florentino Arreal Donis: Una finca en la calle Rizarzuela, núm. 3, linda a la derecha casa número 5, de Teodora Sánchez, izquierda otra, número 1, de Sendino y Máximo Maté y fondo, casa número 5, calle Mariano Prieto de Caferina de la Rosa, en 23.720.

Tomás Benito de la Serna: Una finca en la avenida de Madrid, sin número, linda a la derecha otra de Lorenza Prieto, izquierda calle y fondo finca de Pedro Valiente, en 6.800 pesetas.

Julia Bejorro Iglesias y Luz, Antonia, Mariano, Aida, Teresa y Celia Manzano Berrojo: Una finca en la calle Alonso Ercilla, linda a la derecha e izquierda calle y fondo camino de la Torrecilla, en 55.000.

Luis Caloca Julián: Una finca en la avenida General Goded, número 31, linda derecha avenida General Goded, izquierda Patio de Gerardo Monés y fondo cocheras en la calle D. Miro de Félix Alvarez, en 163.210.

Jesús Carlos Hurtado: Una finca en el Camino de la Miranda, linda a la derecha, izquierda y fondo finca rústica del interesado, en 27.873.

María Cruz Carriedo Iglesias: Una finca en la calle La Paz, número 5, linda a la derecha, piso 4.º-C, de Pilar Ruiz, izquierda piso 4.º-C, de Salvador García de la casa número 3 y fondo, cochera-garage de Mariano Roldán y otros, en 34.435.

Cándido Crespo Ceiba: Una finca en la calle Mancornador, número 8, linda a la derecha, parte de la misma casa, izquierda otra número 10, de Mariano Ortega y fondo otra, número 135, triplicado, calle General Mola, de Cesáreo Andrés, en 232.850.

Enriqueta García Pérez: Una finca en la calle Panaderas, número 11, linda a la derecha, casa número 13, de Macrina Suances, izquierda calle Mancornador y fondo casa número 2-c, Mancornador, de Salomé y Manuela Beltrán, en 18.000.

Luis García Ruiz: Una finca en la avenida de Santander, número 36, linda a la derecha, piso 1.º, derecha, de Feliciano Ramos, izquierda, avenida de Santander y fondo calle, en 174.490.

Rosendo García Bodega: Una finca en la calle Santa Marina, linda a la derecha calle en proyecto, izquierda casa de Manuel Gómez y fondo otra de Fermín González, en 9.250.

Francisco Garrido Ortega: Una finca en la calle Guzmán el Bueno, número 7, linda a la derecha locales de Isaias Fernández y Mariano Castrillejo, izquierda casa de Pascual Pastor y fondo calle de La Paz, en 86.540.

Tomás Herrero Díez: Una finca en Tialina, linda a la derecha, izquierda y fondo, finca rústica del interesado, en 42.510.

Luis Ibáñez Valenciano: Una finca en la calle Inés Moro, número 10, linda a la derecha, calle Navarra, izquierda Angel Gento y fondo Amadeo Franco, en 20.000.

Eutiquia Jiménez Ojedo: Una finca en la calle Santa Marina, número 6, linda a la derecha, la número 4 de Vda. de Mariano Salas, izquierda, la número 8 de Máximo Herrero y fondo la número 2 de Arsenia Monteoliva, en 18.770.

Emilia López Ruiz: Una finca en las Cruces, linda a la derecha, izquierda y fondo, finca rústica del interesado, en 22.698.

Juilio Manrique Santos: Una finca en avenida de Santander, letra E, linda por la derecha otra de Lucinio Vega, izquierda otra de Isaias Fernández y fondo otra de Nicolás de Lomas, en 10.800.

Basilisa, Florencia y Saturnina Marcos Paredes: Una finca en Corral de Calvo, número 2, linda a la derecha, la número 3 de Fermín Santoyo, izquierda la número 1 de Martín Fernández y fondo, la número 16 de la calle Panaderas, de Manuel Romero, en 4.928.

Ignacio Martínez de Azcoitia: Una finca en Herrén de San Pablo, linda la derecha, izquierda y fondo, calle en proyecto, en 72.630.

Modesto Martínez Pelaez: Una finca en los Molazos, linda a la derecha, izquierda y fondo, viñedo del interesado, en 7.560.

Marcelino Merino Martín: Una finca en la calle Daoiz, número 6, linda a la derecha Ezequiel Martín, izquierda Emilio Lanchares y fondo Alejandro Maestro, en 10.000.

Mercedes del Olmo Monge: Una finca en la calle Colón, número 40, linda a la derecha otra, número 38 de Alfredo Royo, izquierda otra, número 42 de Lucinio Barrenechea y

fondo la número 201 de la calle Mayor, de Micaela Diezquijada, en 404.485.

Primitivo Pastor Lora: Una finca en la calle Las Monjas, número 22, linda a la derecha la número 20 y 22, izquierda convento de San Pablo y fondo la número 21 de Plaza de Santa Marina, en 10.470.

Vicente Pastor Pastor: Una finca en la calle de Ronda de los Estudios, número 7, linda a la derecha la número 5 de Dionisia y Fidela Gómez, izquierda la número 9 de Ricardo Gutiérrez y fondo la número 6 de la calle General Mola, de Fernando Soto, en 61.300 pesetas.

Arsenia Pérez Atienza, con Baldomera, Julia y Clotilde: Una finca en la calle Ronda de los Estudios, número 1, linda a la derecha la casa número 14 de la calle General Mola, de Lázaro Buj, izquierda la número 3 de Benigno Pérez y fondo la número 12 de la calle General Mola, de los interesados, en 76.800.

Mariano Ramírez González: Una finca en la calle Vázquez de Mella, linda a la derecha, Eulogio Antolín, izquierda Benita Mena y fondo casa de Lorenzo Torres, en 4.520.

Bernardo Salamanca Ayuela: Una finca en Camino Torrecilla, linda a la derecha otra de Teófila Salamanca, izquierda casa de Margarita Mena y fondo casa del interesado, en 50.470 pesetas.

María Angeles, Emilia y Dolores y Angel Sánchez Casares: Una finca en la avenida de Santander, número 17, linda a la derecha casa de Emiliano Aguilar, izquierda solar de Matilde García y fondo corral de Emiliano Aguilar, en 17.740.

Félix Sangrador Huidobro: Una finca en la calle La Paz, número 3, linda a la derecha piso 2.º-D, casa número 5, izquierda, idem 2.º de Mariano Roldán y fondo garage de Mariano Roldán y otro, en 39.540.

María Luz Santamaría Simón: Una finca en la calle Fulgencio García, número 22, linda a la derecha, otra de Cesáreo Frechilla, izquierda terrenos del Barredo y fondo terrenos de la Cerámica, en 9.500.

Antonio Santos: Una finca en la calle Valdeserías, número 8, linda a la derecha calle de Valdeserías, izquierda la número 10 de Conceso Lanchares y fondo la número 4 de Concepción de Fuentes, en 7.900.

Conrada Villamediana Quindós: Una finca en la calle Alfonso VIII, número 4, linda a la derecha calle Estrada, número 3, de Arturo Rodríguez, izquierda otra de Pilar Villamediana y fondo calle Estrada de Faustino Sánchez y Eutiquia Madrigal, en 4.190.

Duna: Una finca en la carretera de Grieta, linda a la derecha, carretera de Grieta, izquierda casa de Manuel de la Cruz y fondo solares de Electrolisis del Cobre, S. A., en 35.625 pesetas.

Palencia 3 de julio de 1970.—El Recaudador, Pascual Catón Catón.

Delegación de Hacienda

Negociado de Depósitos

Tesorería

PALENCIA

Tramitándose por la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia expediente de prescripción relativo a los depósitos «NECESARIOS EN METALICO SIN INTERES» que a continuación se relacionan, se advierte a los imponentes interesados que, en el plazo de DOS MESES, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio, deberán formular reclamación ante esta Delegación de Hacienda contra referida prescripción, solicitando, en su caso, la devolución o renovación de tales depósitos, a cuyo efecto deberán acompañar la documentación reglamentaria, ya que, transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se considerarán los mismos prescritos, quedando anulados los correspondientes resguardos e ingresado el importe de los mismos en el Tesoro.

DEPOSITANTE	Fecha constitución	NUMEROS		IMPORTE Pesetas
		Entrada	Registro	
Hermenegildo Miguel Aja Fernández	11 septiembre 1941	264	2413	775'—
Liborio Mancho Ortega	4 enero 1944	2	4255	112'50
Hipólito Codesido Silva, Secret. Juzgado Instrucción Palencia	5 enero 1948	15	4815	100'—
Emerenciano García Antón	30 enero 1948	35	4825	115'—
Jacinta Salomón García	4 febrero 1948	42	4831	10'95
Saturnino Hoyo Martín	6 febrero 1948	46	4835	175'—
Nicolás Morate Caloca	10 febrero 1948	53	4842	150'—
Hipólito Codesido Silva, Secret. Juzgado Instrucción Palencia	12 febrero 1948	56	4843	10,05
El mismo, de la propiedad de Gregorio Gil Romero	3 marzo 1948	110	4896	150'—
El mismo, de la propiedad de José Arreal Muñoz	8 marzo 1948	116	4902	1.000'—
Cipriano de las Heras Diez	22 marzo 1948	137	4920	375'—
Gregorio Lozano Mediavilla	22 marzo 1948	138	4921	195'—
El mismo	22 marzo 1948	139	4922	52'25
El mismo	22 marzo 1948	140	4923	435'—
El mismo	22 marzo 1948	141	4924	200'—
El mismo	22 marzo 1948	142	4925	150'—
El mismo	22 marzo 1948	143	4926	187'50
Benito Rabanal Andrés	22 marzo 1948	144	4927	45'—
El mismo	22 marzo 1948	145	4928	90'—
Macario Reguera Rodrigo	22 marzo 1948	146	4929	175'—
Antonio Vitoria	30 marzo 1948	149	4932	8'97
Angeles Martín Espejel	6 abril 1948	200	4981	71'21
Eduardo Espadas Diez	10 abril 1948	208	4986	150'—
Cayo Pombo Caller	10 abril 1948	210	4987	90'75
Francisco Calvo Vélez	15 abril 1948	218	4994	60'—
Vicente García	7 mayo 1948	288	5051	24'—
Electra Popular Vallisoletana, S. A.	10 mayo 1948	290	5053	36'95
José Gutiérrez Ruiz	10 mayo 1948	291	5054	20'—
Constancio Abia Herrero	10 mayo 1948	292	5055	24'—
Manuel Riguero Zarzosa	10 mayo 1948	293	5056	13'64
Hipólito Codesido Silva, de la propiedad de Ignacio Mayeste Segura	11 mayo 1948	295	5057	395'70
Mariano Castrillo García	11 mayo 1948	296	5058	23'09
Secretario Juzgado Municipal Palencia, de la propiedad de Fortunato Moro Rev.	25 mayo 1948	311	5067	600'—
Electra Popular Vallisoletana, S. A.	29 mayo 1948	315	5070	26'18
Julián de Rozas Ruipérez	2 junio 1948	321	5074	275'—
Previsión Vasco-Navarra	18 junio 1948	339	5086	500'—
Mutua de Previsión Social M. U. E. S. O.	21 junio 1948	344	5089	250'—
La misma	21 junio 1948	345	5090	1.500'—
Secretario Obra Sindical Palencia, de la propiedad de Hros. de Eustaquio R.	23 junio 1948	348	5092	250'—
Aurelio Alvarez Alonso	2 julio 1948	352	5096	180'—
Luis Angel Polanco Martínez	15 julio 1948	369	5105	11'52
Gregorio Rodríguez Aguado, de la propiedad de Julio Suria Gálvez	21 julio 1948	375	5109	298'05
Jesús Gullón López	24 julio 1948	380	5110	790'34
Gregorio Rodríguez Aguado, de la propiedad de Ramona Rodríguez Esperón	5 agosto 1948	393	5115	500'—
Victoriano García, Presidente Comunidad Regantes «El Lavadero»	13 agosto 1948	399	5120	154'65
PP. Agustinos	13 agosto 1948	401	5122	13'50
Dióscoro Moro Baquerín	30 agosto 1948	415	5133	420'—
Demetrio Moro Diez	4 septiembre 1948	417	5135	13'39
Mariano Santamaría Alberdi, Pagador Obras Públicas, de la propiedad de Hros. de D. Fulgencio García	6 septiembre 1948	418	5136	1.873'28
Mariano Santamaría Alberdi, Pagador Obras Públicas, de la propiedad de Hros. de D. Fernando Monedero	6 septiembre 1948	419	5137	993'51

DEPOSITANTE	Fecha constitución	NUMEROS		IMPORTE Pesetas
		Entrada	Registro	
Gregorio Rodríguez Aguado, de la propiedad de Angel Fernández Torres	6 septiembre 1948	421	5139	500'—
Secretario Juzgado Instr. Astudillo, de la propiedad de Ricardo Muñoz Barrull	11 septiembre 1948	425	5142	1.000,—
Julián Sánchez González	11 septiembre 1948	426	5143	200'—
Secretario Juzgado Instrucción Baltanás	5 octubre 1948	451	5161	220'—
José María de la Sierra González	6 octubre 1948	452	5162	2.000'—
Gregorio Rodríguez Aguado, de la propiedad de José García Muñoz	14 octubre 1948	458	5165	1 000'—
Hijos de A. Fernández	2 noviembre 1948	477	5169	24'83
Balbino Gutiérrez Alvarez	15 noviembre 1948	494	5174	15'—
Jesús Humanes López, Secretario Audiencia Provincial Palencia	17 noviembre 1948	499	5177	500'—
Isabelino Fernández Miguel	19 noviembre 1948	501	5178	250'—
Víctor Illera	23 noviembre 1948	503	5179	64'81
Electra Popular Castellana, S. A.	24 noviembre 1948	505	5181	75'38
José Alvarez Barón, Gerente «Distribuidora Palentina Electricidad, S. A.»	16 diciembre 1948	524	5197	15'37
Secretario Juzgado Comarcal Astudillo, de la propiedad de Baldomero Tarrero	18 diciembre 1948	527	5200	72'—
Estanislao Fernández Francés	23 diciembre 1948	574	5245	420'—
Gregorio Rodríguez Aguado, de la propiedad de José M. ^a Mozo Ortega	28 diciembre 1948	580	5248	420'—
Gregorio Rodríguez Aguado, de la propiedad de Teresa Garrido Duránte	29 diciembre 1948	583	5250	1 000'—

Palencia 6 de julio de 1970.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

2665

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Da fe: Que en los autos de tercería de dominio, por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado, con el número 72 de 1970, aparecen los particulares siguientes:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a dos de julio de mil novecientos setenta. El ilustrísimo señor don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto en primera instancia los autos de tercería de dominio, seguidos ante este Juzgado con el número 72 de 1970, a instancia de la Sociedad Anónima de Tractores Españoles, S. A. T. E., que ha estado representada por el Procurador don Ramón Benito Pedrejón y dirigida por el Letrado D. Víctor Pérez Rey, contra don Francisco Villagrà Fernández, que ha estado representado por el Procurador don José Cortés Núñez y dirigido por el Letrado don Luis González Barrios, y contra don Manuel Martínez Mantecón, en situación de rebeldía, por su incomparecencia en los autos, ambos, ejecutante y ejecutado, respectivamente, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado con el número 160 de 1969, sobre reivindicación de dominio de un tractor, por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía; y,

FALLO.—Que estimando, como por la presente sentencia lo hago, la demanda de tercería de dominio, interpuesta por el Procura-

dor D. Ramón de Benito Pedrejón, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil "S. A. T. E.", Sociedad de Tractores Españoles, contra don Francisco Villagrà Fernández, representado por el Procurador don José Cortés Núñez y contra don Manuel Martínez Mantecón, en rebeldía, respectivamente ejecutante y ejecutado, en autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado con el número 160 de 1969, debo declarar y declaro que el tractor marca Barreiros, matrícula P.4.999, modelo 4.000 D., motor número 23.102.402, chásis núm. 400.893, embargado en dichos autos, como de la propiedad de D. Manuel Martínez Mantecón, es propiedad de la Sociedad Anónima de Tractores Españoles, "S. A. T. E.", ordenando cancelar el embargo del mismo, practicando en los citados autos 160 de 1969, sin hacer expresa imposición de las costas del presente procedimiento de tercería de dominio.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Segoviano.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de primera instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha. Palencia a dos de julio de mil novecientos setenta. Doy fe.—El Secretario judicial: Jesús Seoane.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito en caso necesario. A los fines prevenidos en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y para que sirva de notificación personal al demandado rebelde, don Manuel Martínez Mantecón, expido el presente en Palencia a catorce de julio de mil novecientos setenta.—Jesús Seoane.

2706

PALENCIA NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos con el número 82 de 1970, a instancia de la Sociedad Anónima Española "Werner", representada por el Procurador don Marcelino Rasillo Málaga, contra doña Cándida Simón Aragón y los herederos de don Félix Palomares López, sobre reclamación de 157.506,60 pesetas; se emplaza por la presente a los herederos, en ignorado domicilio, de don Félix Palomares López, para que dentro del término de nueve días, puedan comparecer en el juicio, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubieren lugar en derecho.

Dado en Palencia a siete de julio de mil novecientos setenta.—El Secretario (ilegible).

2716

Juzgados comarcales

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Angel Redondo Araoz, Juez comarcal de esta villa de Cervera de Pisuerga y su comarca.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso civil de cognición a instancia de doña Segunda Martín de Prado, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Guardo, representada y defendida a su vez por el Letrado D. Julio Cuenca Fuente, que goza aquella de beneficio legal de pobreza, contra D.^a Isabel, D. David, D.^a Basilia, D.^a María Cruz, doña Aurora y D. Pedro Sánchez Martín, vecinos de Guardo, sobre venta por ser indivisible de finca urbana; en cuyo procedimiento, por

providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública y judicial subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y con intervención de licitadores extraños, la finca urbana que luego se dirá, habiéndose señalado para su celebración el día ocho de agosto próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal, haciéndose constar:

Primera.—Que se hallan sin suplir los títulos de propiedad, cuya subsanación será del mejor postor, no constando que exista carga alguna ni gravamen.

Segunda.—Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público correspondiente, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor dado a la finca objeto de remate.

Tercera.—Que las pujas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Que los gastos de subasta y escritura en su caso, serán de cuenta del rematante.

Bienes objeto de subasta

Casa sita en la localidad de Guardo y su barrio de la Fuente, de planta baja, con dependencias anejas formando un todo y cuyo frente linda: a la vía del ferrocarril de Bilbao a La Robla, la cual ha sido valorada pericialmente en 50.000 pesetas.

Dado en Cervera de Pisuerga a ocho de julio de mil novecientos setenta.—Angel Redondo Araoz.—El Secretario, Casimiro Pérez.
2715

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Convocatoria de concurso para proveer en propiedad la plaza de Ingeniero Industrial, con categoría de Jefe de Servicios de esta Corporación

Vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento la plaza de Ingeniero Industrial, con categoría de Jefe de Servicios, se anuncia concurso para su provisión en propiedad, de conformidad con las normas del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, de la reglamentación para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto número 1.411 de 27 de junio de 1968 y demás de aplicación y según las bases aprobadas por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 2 del corriente mes, y que seguidamente se detallan:

B A S E S

1.^a—La plaza de Ingeniero Industrial, con categoría de Jefe de Servicios, tiene asignado el grado retributivo 17, y está dotada con 67.500 pesetas de sueldo base, 22.410 pesetas de retribución complementaria, con aumentos graduales por cada cinco años de servicios,

pagas extraordinarias reglamentarias y demás retribuciones de carácter voluntario concedidas por la Corporación con autorización de la Dirección General de Administración Local. El Ingeniero Industrial podrá percibir honorarios por la confección de proyectos y dirección técnica de obras que le fueren encargados o encomendados por la Administración municipal. Para la percepción de honorarios aplicará las tarifas especiales establecidas para la Administración pública por la base 6 de las aprobadas por el Decreto de 19 de octubre de 1961 y sobre la cifra que resulte se aplicará a su vez la reducción del 50 por 100 que obligatoriamente impone la norma 8.2 de la Orden de 17 de octubre de 1963. La cantidad que anualmente perciba el Ingeniero Industrial por el concepto de honorarios se acomodará a los límites máximos establecidos por la Circular de 4 de febrero pasado de la Dirección General de Administración Local, dictada para la aplicación del Decreto 3.215/1969.

2.^a Serán obligaciones del que resulte nombrado, las expresamente enumeradas en el artículo 248 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en cuanto afectaren a los servicios municipales a su cargo y en cuanto a los de Urbanismo. Le corresponderá la Jefatura Técnica de los siguientes Servicios: Abastecimientos de aguas y saneamiento; alumbrado público y de dependencias e instalaciones; Parque Móvil y talleres municipales y limpieza de la vía pública y recogida de basuras; sin perjuicio de desempeñar la segunda Jefatura del Servicio de extinción de incendios y de desarrollar las consiguientes funciones análogas y asumir aquéllas otras que competentemente se le asignaren por la Corporación municipal, en uso de las facultades de organización de los servicios a su cargo. Además, habrá de realizar los reconocimientos, inspecciones e informes pertinentes, colaborando con los demás servicios municipales en la confección de padrones de exacciones, revisiones técnicas previstas en las Ordenanzas municipales y conservación y entretenimiento de maquinaria, vehículos e instalaciones municipales de servicio y de uso público.

3.^a Quienes deseen participar en el concurso, habrán de reunir los requisitos siguientes:

a).—Ser español y tener 21 años cumplidos sin exceder de 45.

b).—Hallarse en posesión del título de Ingeniero Industrial, en su grado superior, expedido por Facultad Universitaria o Escuela Profesional Superior.

c).—No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y no haber sido separado del servicio de la Administración pública, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

d).—Observar buena conducta.

e).—Carecer de antecedentes penales.

f).—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

La concurrencia en los aspirantes de los requisitos exigidos se entenderá referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Si resultare nombrado un aspirante femenino, deberá acreditar haber cumplido el Servicio Social antes de que expire el plazo de treinta días, que en la base 11.^a se concede para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para esta convocatoria.

4.^a Quienes deseen participar en este concurso, deberán solicitarlo por instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, en la que hará constar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por esta convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.

5.^a El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

6.^a Quienes participen en el concurso no es obligado que acompañen a la instancia los documentos precisos para acreditar que reúnen los requisitos exigidos por la base 3.^a; pero si habrá de presentar con aquélla las certificaciones académicas, publicaciones, trabajos científicos y en general, los justificantes de cuantos méritos alegaren para su calificación en el concurso.

7.^a Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, se publicará en los mismos boletines la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

8.^a Después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se procederá al nombramiento del tribunal calificador del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

9.^a La calificación de los concursantes se efectuará por el tribunal ateniéndose al siguiente baremo de méritos:

a).—Por cada calificación de notable en asignatura de la carrera de Ingeniero Industrial, 0,1 punto.

b).—Por cada calificación de sobresaliente en asignatura de la carrera de Ingeniero Industrial, 0,2 puntos.

c).—Por haber obtenido premio extraordi-

nario en la carrera de Ingeniero Industrial, 1,00 puntos.

d).—Por poseer el título de Doctor de Ingeniería Industrial, 0,75 puntos.

e).—Por cada título superior de Ciencias distinto del de Ingeniero Industrial, 0,75 puntos.

f).—Por poseer el título de Diplomado en Urbanismo del Centro de Estudios Urbanos del Instituto de Estudios de Administración Local, 1,00 puntos.

g).—Por haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga, de plantilla y en propiedad en otras Corporaciones Locales, 0,5 puntos y,

h).—Por publicaciones, trabajos científicos y otros de índole semejante, de 0,1 a 1,00 punto, a juicio del tribunal.

10.^a Efectuada la calificación del concurso por el tribunal, éste extenderá el acta de la reunión en la que se harán figurar por orden de puntuación todos los concursantes, elevará al Excmo. Ayuntamiento propuesta de nombramiento a favor del concursante que haya obtenido mayor puntuación y hará pública esta propuesta.

11.^a El concursante propuesto por el tribunal aporatrará ante esta Administración, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta por el tribunal, los documentos que a continuación se detallan para acreditar que reúne las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

1.—Certificación de nacimiento, legalizada en su caso.

2.—Título de Ingeniero Industrial expedido por Facultad Universitaria o Escuela Profesional Superior, testimonio notarial del mismo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para obtenerlo.

3.—Certificación negativa de antecedentes penales.

4.—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

5.—Declaración jurada acreditativa de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de no haber sido separado del servicio de la Administración pública y de no haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6.—En el caso de concursante femenino, certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta de él; y,

7.—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función. No obstante, el Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de ordenar el reconocimiento médico del concursante propuesto.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos

ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo señalado en esta base y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso se formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor del concursante que, a consecuencia de la referida anulación, quedare en primer lugar.

12.^a Quién resulte nombrado, deberá tomar posesión del cargo de Ingeniero Industrial, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

Palencia 4 de julio de 1970.—El Secretario (ilegible).—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

2696

BAÑOS DE CERRATO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1970, por medio de superávit del ejercicio 1970, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Vnta de Baños 14 de julio de 1970.—El Alcalde, José Paredes.

2710

CISNEROS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1970, por medio de habilitación, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Cor-

poración, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cisneros 15 de julio de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2711

GRIJOTA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Grijota 15 de julio de 1970.—El Alcalde, Cándido Martín Carrancio.

2713

NESTAR

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

- Derechos renovación cédulas catastrales.
 - Derechos y tasas por dsagüe de canalones.
 - Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.
 - Idem sobre rodaje de carros.
 - Idem sobre tránsito de animales por vías municipales.
 - Arbitrio sobre bicicletas.
 - Idem con fin no fiscal sobre tenencia de perros.
 - Arbitrio sobre la riquera rústica.
 - Idem sobre la riqueza urbana.
 - Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.
- Nestar 14 de julio de 1970.—El Alcalde, José Luis Arroba Arce.

2709